DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-334-2018

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 15.887

"CÓDIGO PROCESAL AGRARIO"

Elaborado por:

Arturo Aguilar Cascante
Alvaro Hernández Hernández
Asesores Parlamentarios

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 30 de julio de 2018

AL-DEST-IRE-334-2018

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

CÓDIGO PROCESAL AGRARIO

EXPEDIENTE N° 15.887

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 15.887, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

La iniciativa propone un modelo procesal prioritariamente oral que facilite el acceso real a la justicia y agilice la respuesta de los tribunales a favor de los particulares en las materias que se relacionan o inciden sobre las actividades agrarias y agroambientales. Lo anterior, a través de un código integral que se baste a sí mismo, sin necesidad, en lo posible, de remitirse a otros cuerpos normativos.

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa el día 2 de mayo de 2005, y su publicación en el Diario Oficial se produce el día 27 de junio del mismo año, mediante Gaceta N° 123, Alcance N° 16 .

La iniciativa fue objeto de estudio por parte de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, la cual dictamina el proyecto el 11 de junio de 2013.

Durante el primer día de mociones 137 se le realizaron algunas modificaciones al texto dictaminado. En el segundo día, no se realizaron modificaciones.

El Plenario Legislativo en la sesión N° 27, de 19 de junio de 2018, acuerda convertir este órgano en comisión general y se aprueba una moción de texto sustitutivo.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Posteriormente, este mismo órgano en la sesión N°41 celebrada el 23 de julio de 2018, se aprueba la iniciativa en su trámite de primer debate, con 43 votos a favor.

Por lo anterior, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisada y aprobada su redacción definitiva, de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Observaciones Generales

Esta asesoría recomienda aprobar las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo del proyecto fueron plasmadas en el informe ST.155-2012 TS y en las bitácoras realizadas por el Departamento de Servicios Técnicos.

No obstante se realizan las siguientes observaciones de fondo y forma:

Observaciones de fondo

1. En el artículo 14 segundo párrafo se hace referencia a la capital de cada provincia, sobre este particular se señala que las provincias no tienen capital sino cabeceras.

2. En el artículo 59 cuarto párrafo la idea final parece encontrarse inconclusa.

3. En el artículo 322 párrafo primero, parece que falta la palabra “no”, puesto que la redacción actual sanciona con el archivo el cumplimiento de la prevención.

Observaciones de forma

1. En el artículo 83 inciso 4), se encuentra repetida la frase “Transcurrido el plazo otorgado, se ordenará la puesta en posesión”. Se recomienda eliminar una de las dos frases.

2. En el artículo 144 primer párrafo, se recomienda incluir la palabra “parte” en la última frase antes de la palabra “contraria”.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

3. En el artículos 282, al inicio la palabra “lo” debe ser indicada en plural (los), puesto que se refiere a los tribunales agrarios.

Aspectos de Procedimiento

Votación

El proyecto requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos presentes de la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado por el artículo 119 de la Constitución Política.

Consultas Preceptivas

Después de una revisión detallada y con el fin de evitar cualquier vicio en el procedimiento, se recomienda consultar a:

- Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)
- Banco Central de Costa Rica (BCCR)
- Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC)
- Banco de Costa Rica (BCR)
- Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)
- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- Colegio San Luis Gonzaga de Cartago
- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)
- Consejo Nacional de Producción (CNP)
- Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura (ICECU)
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
- Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
- Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
- Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)
- Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)
- Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
- Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
- Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
- Instituto Nacional de Seguros (INS)
- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
- Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)
- Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)
- Junta de Protección Social (JPS)
- Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)
- Patronato Nacional de Infancia (PANI)
- Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)
- Universidad de Costa Rica (UCR)
- Universidad Estatal a Distancia (UNED)
- Universidad Nacional (UNA)
- Universidad Técnica Nacional (UTN)

Lo anterior, de conformidad con el contenido de los artículos 28 inciso 3) y 6), artículo 33 inciso 3), artículo 228 y artículo 312.

Conexidad

Los cambios introducidos se ajustan a los criterios de conexidad.

Publicación

El texto sustitutivo aprobado en la sesión N° 27, de 19 de junio de 2018, fue debidamente publicado en La Gaceta N° 123, Alcance N° 128.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Sin más observaciones, suscriben

Atentamente,

_____	_____
Arturo Aguilar Cascante	Alvaro Hernández Hernández

Asesores Parlamentarios

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr